



**LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015.**

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Popayán debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil; Administrador de Empresas con experiencia laboral mínima de dos (2) años, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PEDAGOGÍA EN CULTURA VIAL, LIDERADAS POR EL ÁREA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN", cuya solicitud fue realizada por la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Se realiza la solicitud a los 8 días del mes de noviembre de 2023.

ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA
Secretaria General

Proyectó y Revisó: Cenario Rodríguez - Coordinador Talento Humano
Archivado en según TRD: Contrato